RESOLUCIÓN Nro. 1-03368 DE 2024

Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, "*por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se fectúa una delegación y se dictan otras disposiciones*"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 13 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 4 y 13 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, las siguientes: "*4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (….) con miras al cumplimiento d ela misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (…) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración d elas sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional*."

Que, en ejercicio de tales funciones, se expidió la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, "*por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, y se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones*".

Que es necesario establecer las fechas de inicio y terminación de los períodos de formación para cada anualidad, para definir los períodos de formación profesional integral en la Entidad y los días hábiles de cada vigencia académica, que permitan la paneación y el uso de los recursos disponibles en el SENA.

Que como resultado de la planeación institucional la fecha de inicio de la formación se fijará a partir de 10 de febrero de 2025 y no del 20 de enero de 2025, y que la semana de la confraternidad se reprogramará para el mes de julio en la semana comprendida entre el 14 y el 19 de julio de 2025, por tanto, es necesario modificar las actividades y fechas contenidas en el artículo 1 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024 y adoptar un nuevo cronograma.

Que por efecto de la modificación del cronograma, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, para ajustar el número de días por trimestre y aclarar el rango de fechas en que están distribuidos los doscientos dos (202) días hábiles, para efectos del cálculo potencial de horas instructor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LABORES. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

"CALENDARIO ACADÉMICO Y DE LABORES: *Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2025, así:*

Actividad	***Fechas (incluye sábados)***
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia 2025.	*Del 03 al 08 de febrero de 2025.*
Primer trimestre	*Desde el 10 de febrero hasta el 25 de abril del 2025*
Alistamiento para el segundo trimestre	*Del 26 al 28 de abril de 2025*
Segundo trimestre	*Desde el 29 de abril hasta el 12 de julio de 2025*
Semana de confraternidad	*Del 14 al 19 de julio del 2025*
Alistamiento para el tercer trimestre	*Del 21 al 24 de julio de 2025*
Tercer trimestre	*Desde el 25 de julio hasta el 06 de octubre de 2025*
Alistamiento para el cuarto trimestre	*Del 07 al 08 de octubre de 2025*

RESOLUCIÓN Nro. 1-03368 DE 2024

Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, "*por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se fectúa una delegación y se dictan otras disposiciones*"

Cuarto trimestre	*Desde el 09 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2025*
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	*Del 24 al 26 de diciembre de 2025"*

ARTÍCULO 2°. MODIFICACIÓN DE DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

"DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL: *El número de días dedicados a las actividades directas de formación en la vigencia 2025, con jornada laboral de lunes a sábado, será de doscientos cuarenta y cuatro (244) días, distribuidos así:*

Distribución de trimestres	*Días Hábiles*
Primer Trimestre	*Sesenta y un (61) días*
Segundo Trimestre	*Sesenta y un (61) días*
Tercer Trimestre	*Sesenta y un (61) días*
Cuarto Trimestre	*Sesenta y un (61) días*

PARÁGRAFO. *El cálculo del potencial de horas instructor de planta se realizará con base en doscientos dos (202) días hábiles, contados a partir del 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025, acorde con el calendario legal colombiano. La Dirección de Formación profesional emitirá los lineamientos para las actividades a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 01 de febrero del 2025.*"

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA, DEROGATORIAS Y DIVULGACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Para los efectos de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 DIC 2024

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

VoBo
Claudia Patricia Forero Londoño – Directora de Formación Profesional
Revisó:
Manuel Fernando Cruz A. – Asesor Dirección General
Manuela Valentina García Cano – Directora Jurídica
Revisó: José Andrés Castro - Despacho de la Dirección Jurídica
Martha Bibiana Lozano Medina – Coordinadora Grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Roosevelt Castrillón Valdés – Contratista Grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos
Janeth Adriana Marino Cepeda - Coordinadora Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación
Manuel Monsalve Ahumada - Coordinador Grupo Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa
Carol Edith Valencia Castañeda – Coordinadora Grupo de Gestión de Instructores
Luz Mila Llanos Estupiñán – Coordinadora Grupo de Gestión Curricular de la Formación Profesional
Yolanda Marín Maldonado – Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar al Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado
María Fernanda Silva Coronado – Contratista Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación

Elaboró:

Enid Zorro Moreno – Contratista Grupo Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación
Cristian Ferney Pérez Patiño - Contratista Grupo Gestión de la Oferta, la Ejecución y Certificación de la Formación